CONTRATO N° 01/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CRIOSTATO LEICA – PLURIANUAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

EntreEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35, domiciliada en RUTA 2, KM 23 Y ½ RAMAL AREGUÁ, EN LA CIUDAD DE CAPIATÁ, República del Paraguay, representada para este acto porEL DR. NELSON MITSUI, con cédula de identidad N° 655.041, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GT SCIENTIFIC S.A. domiciliada en Avda. Primer Presidente 1736 c/ Yrendague - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con cédula de identidad N° 2.482.702, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CRIOSTATO LEICA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CD N°03/2020 para el "Mantenimiento y Reparación de Equipo Criostato Leica - Plurianual" I.D. N°381.457** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°381457

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020, convocado por la Sub UOC N°35 – Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N°004/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	1	Mantenimiento Preventivo de Criostato, de la marca Leica, con Código Patrimonial N°011-456-05-1195.	Unidad	1	Evento	3.200.000.-
						Precio total:	3.200.000.-

	***Monto mínimo**	**Gs. 16.000.000.- (Guaraníes Dieciséis millones)**
	***Monto máximo**	**Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones)**

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
2	2	1	Mantenimiento correctivo de	Unidad	1	Evento	60.000.000.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Dr. Nelson Mitsui Director General Instituto Nacional del Cáncer M.S.P.y B.S.

Felipe Sanabria Pitártigo Gerente General GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

			Criostato, de la marca Leica, con código Patrimonial N°011-456-05-1195. Cambio de motor de desplazamiento				
3	2	2	Mantenimiento correctivo de Criostato, de la marca Leica, con código Patrimonial N°011-456-05-1195. Carga de gas refrigerante	Unidad	1	Evento	3.000.000.-
4	2	3	Mantenimiento correctivo de Criostato, de la marca Leica, con código Patrimonial N°011-456-05-1195. Mano de obra mantenimiento correctivo.	Unidad	1	Evento	2.000.000.-
						Precio total:	65.000.000.-

	***Monto mínimo**	**Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)**
	***Monto máximo**	**Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones)**

Total:Monto mínimo: Gs. 48.500.000.- y Monto máximo: Gs. 97.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de cuarenta y ocho millones quinientos mil y el monto máximo es de noventa y siete millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Instituto Nacional del Cáncer – Dirección General
Dr. Nelson Mitsui – Director General – Instituto Nacional del Cáncer – M.S.P. y B.S.

Felipe Sanabria Filártiga – Gerente General – CT-SCIENTIFIC Sociedad Anónima

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Instituto Nacional del Cáncer – Dirección General

Dr. Nelson Mitsui – Director General – Instituto Nacional del Cáncer – M.S.P. y B.S.

Felipe Sanabria Pittaliga – Gerente General – GT-SCIENTIFIC Sociedad Anónima

Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 16 mes setiembre y año 2020.

Diego Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
GT SCIENTIFIC S.A.
Por el Proveedor

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
Por la Contratante